

EL CENSOR.

DIARIO DE LA TARDE.

The Equitable Life Insurance Society
of the United States.
"La Equitativa."

Capital.
\$ 110,000,000.— ero.
Sobrante.
\$ 23,350,000



seguros vigentes \$ 681,016,666
negocio en 1889. 175,274,000

Las cifras que arroja el último balance de esta poderosa Compañía de Seguros sobre vida, son superiores á los de cualquiera otra de su clase en el mundo, y por consiguiente sus garantías que presta á los asegurados no tienen rival. Además esta Sociedad es la única que expide la póliza *Libérrima* que no se presta á litigio de ningún género. Es exclusiva también en señalar á las personas que la solicitan el modelo de esta Póliza para que se vea con anticipación la claridad y sencillez de su redacción.

Representante General

J. Domingo Barrera G.

OFICINA PRINCIPAL

Banco Internacional

ISMAEL BAÑADOS,

Agente y Comisionista.

CALLE 9 DE OCTUBRE, NO. 19.

Tiene en venta, en barricas, medias barricas y cajas

VIVOS EUROPEOS Y CHILENOS PARA FAMILIA.

EUROPEOS EN CAJAS.

CHILENOS EN CAJAS.

Blaye 1887.
Côtes de Bourg 1888
Moullis 1881.
Côtes de France 1884
Chateau Smit Haut Lafitte 1880
Chateau Margaux 1889.

Urmeneta.
Subereasaux.
Rogers, Zerrano y C.
Mouton Rothschild
Haut Sarterne "Creme".
Chateau Iquen.

CHAMPAGNE DE VARIAS CLASES.

Prezios al alcance de todos. Se despacha pedidos para el interior.

FELIX CONSTANTE R.

Agente Consignatario.

Tiene abierta su oficina para recepción y despacho de carga del interior y remisión de todo género de artículos á la costa, en la parroquia del Carmen (Chimbo) limite de la línea férrea del Sur.

Cuenta con elementos y buenas relaciones para el pronto despacho.

La experiencia de más de treinta años en este negocio y el conocimiento que tiene de los arrieros y porteadores, garantizan el buen servicio.

Tiene abierta en Yaguachi y Chimbo y cuenta con almacenes de depósito para seguridades de la carga.

Ofrece sus servicios al Comercio y á los viajeros.

Imprenta de "El Censor"

Calle del "Morro" Núm. 6.

GUAYAQUIL.

LETRAS DE CAMBIO.
PAGARES
TARJETAS DE VISTA
Recibos



MEMORANDUM
GUIAS
Documentos
POLIZAS, & c.

Con un completo y variado surtido de tipos y demás útiles de imprenta, ofrece sus talleres al público, garantizando puntualidad y con un 25 0/0 de rebaja.

Eloy Montalvo,

COMERCIANTE Y COMISIONISTA

Calle de "Pichincha" número 180—

Compra y vende

Frutos del país ó cualquiera otra mercadería por cuenta propia ó ajena.

Arrenda

Fincas urbanas ó cobra por cuenta del dueño, haciendo adelantos en efectivo

Recibe y despacha

Embarcaciones y se entien de manifiestos y pedidos de Aduana.

Constantemente

Recibe de Chile—Harina,

Fideos, Menestras, Vinos

Pasto seco ó alfalfa pura y otros artículos

LA NEW-YORK Life Insurance Co.

ESTABLECIDA EN 1845.

LA ÚNICA COMPAÑÍA PERMANENTE MUTUA, DE SEGUROS SOBRE LA VIDA QUE TRABAJA EN SUR-AMÉRICA.

Situación en 1 de Enero de 1890:

Activo en efectivo \$ 105,053,600-96

Ingresos anuales 29,163,266-34

Sobrante No incluyendo el Tontino, como lo hacen otras Compañías, porque es una verdadera obligación futura y no un sobranito. 15,600,000-00

Seguro Vigente 495,601,97000

LA New-York Life Insurance Co., ofrece á todos los que deseen un seguro sobre su vida una variedad de ventajas que solo se pueden encontrar en una Compañía que, á una larga experiencia, grandes negocios y sistemas perfeccionados de seguro, reúne una administración inmejorable en todos conceptos. Entre dichas ventajas son dignas de notarse: 1. la seguridad absoluta en sus Pólizas.— 2. el reparto de todas las utilidades entre los asegurados y la equidad, justicia y liberalidad con que siempre ha tratado á sus interesados. Expide todas las formas de Pólizas, mas acreditadas del mundo. Sus contratos se distinguen por su sencillez, claridad y condiciones liberales. Los que desean informes mas detallados, prospectos, etc. etc. harán bien en dirigirse á los Agentes y Jueces de la Compañía en todas las principales ciudades de Sur y Centro-América, Méjico y las Antillas, ó al

AGENTE GENERAL EN EL ECUADOR Fausto C. Zenden.

CALLE No. 124.

OFICINA CALLE DE AGUIRRE

TELEFONO N. 333—

El Censor.

Guayaquil, Octubre 7 de 1890.

EL SENADO DE 1890

A LA NACIÓN.

(Continuación.)

Cierto que la garantía del año, en lugar del diez por ciento, requiere un aumento en el servicio menor de intereses; más como el pago de estos se ha garantizado a los productores del Ferrocarril en muelles, por lo que tomamos de que el Gobierno llegue a cubrir el déficit, como es el objeto de que los citados productos no alcancen a satisfacer el monto de la garantía. En este caso, la ampliación del tiempo de treinta y tres a cincuenta años, en su punto más grave al Estado que el aumento de un por ciento en el interés garantido. Nada más evidente.—Supuesto el valor de la obra en diez millones de sucres, la Nación pagaría a la Compañía en treinta y tres años, por intereses al siete por ciento anual, la suma de veintidós millones y medio mil sucres. — \$ 23,100,000

Supuesto ese mismo valor, en sólo nueve millones de sucres, según la Cámara de Diputados, la Nación pagaría en cincuenta años, por intereses al sei por ciento anual, la suma de veintisiete millones de sucres. — \$ 27,000,000

Diferencia a favor de la base adoptada por el Senado, tres millones novecientos mil sucres. — \$ 3,900,000

A esta consideración, debe agregarse el beneficio que resulta al Estado del menor tiempo de la explotación por parte de la Compañía; pues, veinticinco años de privilegio, cuando el Ferrocarril está en su mayor producción, bien equivalen al monto de la garantía satisfecha en el transcurso de los treinta y tres años.

Con respecto a estas poderosas razones, el Senado por lo bien insistió en los artículos 33 y 34 del proyecto, sin conformarse con las modificaciones hechas por la otra Cámara. Pero como esta insistiese a su vez, y el último Congreso extraordinario llegaba a su término, fué preciso a la Cámara del origen admitir las correcciones introducidas por la revisora, solamente en consideración a que, procediendo de otro modo, el contrato quedaba sin efecto alguno, supuesto que habrían desaparecido legalmente del proyecto los artículos en que no estaban de acuerdo las dos Cámaras. Y evidente que la cláusula sobre el arrendamiento es esencial al contrato de arrendamiento para la ejecución de una obra.

El proyecto indicado se remitió para su sanción al Poder Ejecutivo, quien la hubiera otorgado, seguramente, a no recibir una solicitud del Empresario, manifestando no poder aceptar las reformas que el Consejo de Diputados, referentes al precio y al valor de la garantía. La solicitud dice:

"Excmo. Señor: "Sometido al Congreso Nacional el contrato relativo al Ferrocarril del Sur, el resultado ha sido el que ya conoce V.E. Si al principio las HH. Cámaras no estuvieron de acuerdo sobre puntos esenciales del contrato, últimamente la HH. Cámaras del Senado se ha conformado con la insistencia de la de Diputados, y el proyecto de decreto ha podido llegar al Supremo Gobierno para la sanción constitucional 6 para las objeciones que aca-

so se estimen convenientes.

"El proyecto que he pasado al Supremo Gobierno, es inadecuado por parte de mí representado, en los puntos que me permito especificar:

"1.º El precio de nueve millones, en vez de diez millones de sucres.

"2.º El interés del seis por ciento durante cincuenta años, en vez de siete por ciento durante treinta y tres años.

"3.º La penetración y luces del Supremo Poder Ejecutivo comprenderán las fortísimas razones que me asisten para no aceptar esas modificaciones. Basta considerar la magnitud de las obligaciones que el empresario contrae y someramente pueden resumirse en:

"a) el debe completar la línea de Durán a Yaguachi, al tenor del contrato respectivo;

"b) reparar y renovar la de Yaguachi a la de Chimbo y Sibambe y prolongarla hasta Riobamba; construir también dos muelles de ferrocarril en Guayaquil, otro en Durán;

"c) trabajar un camino adecuado a la propuesta que debe importir cuarenta mil sucres; e) establecer líneas telegráficas paralelas a la vía férrea; pagar los intereses a su cargo durante tres años sobre el precio de la línea de Chimbo y Sibambe, así como anticipar los socorros en caso de necesidad; f) pagar los intereses durante la prolongación a Riobamba; pagar los intereses correspondientes de la suma invertida en esta misma prolongación; y últimamente, pagar los gastos de expropiación de los terrenos que la Empresa ocupa; condición que se nos ha impuesto contra toda regla, contra todo costume, y que se atribuya a decir, hasta contra toda justicia; h) basta repetir, tomamos en cuenta la magnitud de las obras que toman a su cargo la Empresa, para convencerse de que la rebaja de un millón de sucres hace imposible la ejecución de las obras que se pretende acometer,

para para especulaciones aventuradas, sino para dar estricto cumplimiento a un contrato que no lleva en sí, como germén, el nuevo contrato de perfección de uno de ambos contratantes. La fianza y honorabilidad de estos, exige que no se acepten condiciones que se desigan de conducir al fin que se propone. Ocasionalmente disturbios y hagan difícil o imposible el cumplimiento del contrato.

"Efecto así mismo, inaceptable la reducción del interés al seis por ciento en cincuenta años, punto sobre el cual es extenuado el Ministerio, desde que los personales comienzan de V.E. en esta materia, le harán comprender que el interés aludido no sería sino una ficción de serían frías y reparables dificultades en Europa para llevar adelante el contrato.

"Como se trata de proceder a la celebración de un contrato de tan alta significación, ambas partes que debemos proceder con la mayor cordura, teniendo en cuenta la naturaleza e importancia de las obras que demandan el empleo de fuertes capitales. "Si virtud de las razones expuestas, espero que V.E. se dignará otorgar el Proyecto en los puntos que he anotado; es decir, que el precio debe ser de diez millones de sucres y la garantía debe ser de siete por ciento, durante treinta y tres años.

"El H. Congreso de Diputados ha querido conceder a mi representado setenta y cinco años de explotación del Ferrocarril y muelles, a cambio de establecer la garantía de seis por ciento durante cincuenta años; pero es de tal bulto la dificultad que ofrecería la consecución de fondos para la obra en esos cincuenta años, que pretendo renunciar a los veinticinco años adicionales de la explotación; es decir, a los veinticinco años en que el Ferrocarril y muelles darán seguramente enormes rendimientos, antes que aceptar una fórmula que, aumentando en cerca de cuatro millones de sucres la suma que vendría a pagar en definitiva la Nación haría también imposible el cumplimiento del contrato.

"Por mi parte no insistiré en lo que gratuitamente de las líneas telegráficas que pertenecen al Estado, a pesar de la conformidad de ambas HH. Cámaras en concederlo.

"Quito, Agosto 31 de 1890.

"Excmo. Señor.

"Por poder del Conde Thadée d'Okza Orszewski.

"Comte Gurge Swiaykowski".

Sometido el asunto al H. Consejo de Estado, con la precedente solicitud, esta respetable Corporación dió dictamen desfavorable sobre las cláusulas 32 y 34 del Proyecto, opinado porque fueran objetadas en el sentido de obtener la aceptación del Empresario, y el Excmo. Presidente de la República que tiene por norma en su administración el estricto voto del H. Consejo, aún en los negocios en que la Constitución sólo previene su dictamen, resolvió objetar el proyecto en las dos cláusulas indicadas. No podía ocultarse a la vez penetración del Jefe del Estado, que un contrato es por todo concepto distinto de los actos legislativos emanados de la sola voluntad del Congreso. Legítimo sobre condiciones que el Empresario se anticipa a aceptar para proseguir una tarea inútil, defraudando la esperanza de ver realizada en el menor tiempo la importante obra que debe salir al interior a la costa con el estrecho haz de los rieles. La vía de comunicación son parte del programa administrativo del Presidente Flores y objeto especialísimo de los tres Congresos extraordinarios convocados en el año presente. Consecuencia de sus ideales políticos y de su constante firmeza, es el dictamen del H. Consejo de Estado, fué en el Jefe de la Nación el acto levantado y patriótico de contribuir a que el proyecto deje de ser una vana teoría para convertirse en una enajenadora realidad. Por tanto, lo devolví a la Cámara en que había tenido origen con la siguiente:

OBJECION.

"Habiendo elevado el Señor Conde George Swiaykowski la solicitud adjunta del Poder Ejecutivo la sometió al Consejo de Estado y su parecer fué que se objetaran, como en efecto se objetan, los artículos 32 y 34 del proyecto de decreto que fija las bases del Ferrocarril del Sur, una vez que el Empresario se dedica por el proyecto, tal como se ha pasado al Supremo Gobierno, es inaceptable que, ca, pues, a vuestra sabiduría aceptar 6 de, hazer la proporción del Empresario, causa de esta objeción.

"A. FLORES.

"Francisco J. Salazar".

Al discutir el Senado esta objeción, tuvo presente que ella se encontraba en perfecto acuerdo con lo aprobado por la misma Cámara, antes y después de las modificaciones introducidas por la Cámara revisora; y tuvo también en cuenta que sería un proceder contradictorio y antipatriótico el oponer obstáculos, a última hora y en los momentos de clausurar el Congreso, a una convenión precedida en la aprobación por la misma Cámara con estudios serios y puestos, al fin en conformidad de consultar la voluntad y los intereses recíprocos de ambos contratantes. Una consideración de alta política prescribió con firmeza con la objeción: el Ferrocarril Cen-

tral acababa de sancionarse mediante el mismo procedimiento, y el Senado, que es un órgano tan tranquilo y elevada imparcialidad ha atendido, por igual, a los intereses de todas las provincias, que son los intereses de la Nación, no podía, sin incurrir en clamorosa injusticia, obrar de diferente modo, en casos idénticos por su naturaleza. En consecuencia, apoyó por la gran mayoría la siguiente proposición en la cual puso término al debate:

"Que aceptándose la objeción del Poder Ejecutivo al Proyecto sobre construcción del Ferrocarril del Sur, se sustituyan, en los artículos 32 y 34, respectivamente, el precio de diez millones de sucres—o su equivalente en moneda—millones de francos, y el plazo de veinticinco por ciento—al de nueve millones de sucres; el interés del siete por ciento anual durante treinta y tres años, al de seis por ciento en cincuenta años; y la explotación del Ferrocarril y muelles, por cincuenta años, a la misma, concedida por setenta y cinco años, quedando subsistente en todo lo demás los expresados artículos del proyecto.

Con esta resolución del Senado quedó definitivamente concluido el dilatado e importante asunto y fué devuelto al Poder Ejecutivo para la sanción Constitucional.

De la suscripción y comprobada narración que antecede, resultan los hechos perfectamente justificados, primero que el precio inalterable exigido en el proyecto del Empresario por el ferrocarril de Chimbo y Riobamba, la conclusión del de Durán, respectivamente, fué de cuarenta y seis millones de francos que, al cambio de moneda, equivalen a setenta y cinco millones quinientos mil sucres; y segundo, que la H. Cámara del Senado, en largas trémitos y discusiones, agotó todos sus esfuerzos para conseguir, como en efecto consiguió al fin, que el Empresario haga la rebaja de seis millones de francos, equivalentes a los cinco millones de sucres, y que el plazo definitivo sea, por todas las razones indicadas, el de diez millones de sucres, incluso el respectivo cambio.

Quienes crean que el valor kilométrico admitido por el Senado es exorbitante, podrán fácilmente modificar su concepto trayendo a la cuenta que las grandes obras de Ferrocarril no se efectúan sin el concurso de capital extranjero, obtenido siempre con primas considerables, lo cual importa una disminución del costo del presupuesto.

Además, debe tenerse presente el costo de algunos Ferrocarriles en América, según los datos que tomamos de un resumen general sobre construcción de ferrocarriles en la REPUBLICA ARGENTINA: Ferrocarril de la Esmeralda, por kilómetro, \$ 97,363; Ferrocarril del Norte, \$ 86,387; REPUBLICA DE MEXICO: Ferrocarril a Veracruz, \$ 63,838; Costa Rica: Puntarenas a Cartago, \$ 37,109; Puerto Línea de la Oroya, \$ 185,344; de Arequipa, \$ 76,000; CHILE: Valparaíso a Santiago, \$ 61,114

Para fijar el valor kilométrico del Ferrocarril del Sur, hay que deducir del precio estipulado el costo de los muelles que, según la cuenta que he dado, cubren la explotación de ochocientos mil sucres; el valor de las reparaciones del Ferrocarril de Yaguachi a Chimbo, y el de la conclusión de la línea de Durán a Yaguachi. Estimadas estas deducciones en un millón doscientos mil sucres, dió el resultado:

Table with 2 columns: Location, Cost. Includes entries for Costa Rica, Chile, and others.

De donde resulta que una y otra sección del Ferrocarril, se han contratado a precios que no pueden tenerse por exorbitantes, según los datos apuntados.

El Gobierno de Colombia, como el publica un reciente despacho telegráfico, acaba de firmar, el 26 de Agosto último, un contrato con el señor J. L. Cherry, de Milwaukee, Estados Unidos, para la conclusión del Ferrocarril del Cauca, de Buenaventura a Cali y Manizales, con privilegio de extenderlo hasta el golfo de Darién, por el Ecuador, y por el Sur, hasta la frontera con el Ecuador, el río Cauca, el Magdalena y el río Magdalena de Amazonas; garantizando al Gobierno un cinco por ciento en oro americano sobre sesenta y tres mil dólares por milla, además de conceder al Empresario privilegio exclusivo por sesenta años, sobre una zona de veinticuatro millas a cada lado de la línea del Ferrocarril, para el efecto de la libre explotación de ser preferido el Empresario en la venta de terrenos baldíos, minas de oro, plata, carbón y otras sustancias que se encuentren dentro de dicha zona.

Por este contrato, el valor kilométrico es de treinta y siete mil ochocientos dólares que, al cambio actual de 90 ¢, ascienden a la enorme suma de setenta y cinco millones de veinte pesos en moneda Colombiana. Y al Ecuador ha contratado la sección más difícil y más cara de su principal Ferrocarril por me-

nos de las tres cuartas partes del precio garantizado por Colombia.

Véase ahora si el Senado ha procedido con largueza digna de censura.

III.

Y, sin embargo, una nota discordante se ha dejado oír en el recinto mismo del Congreso, contra aquél Cuerpo respectivo, mientras la prensa periódica, por la gran mayoría de la República aplaudían con entusiasmo la aprobación de los contratos de Ferrocarril. La H. Cámara de Diputados, extralimitándose de sus facultades, como ya lo había hecho en otra ocasión, al requerir al Poder Ejecutivo que, para que, validos o no, se proceda a la apertura de la renta de sal, quito clausurar sus sesiones con un acto sin precedente en los anales parlamentarios; y aprovechándose de la ausencia de varios de sus miembros, aprobó por trece votos contra ocho la siguiente protesta, que no necesita de ningún comentario:

"La Cámara de Diputados declara que no ha concurrido su voluntad a la aceptación del contrato propuesto por el representante del Conde d'Okza, en los términos aprobados por el Senado, después de la objeción del Poder Ejecutivo; y sabedor de que, en definitiva, se ha concedido al empresario más de lo que se solicitaba, según lo advertido en el recibo de esa H. Cámara un H. miembro del Consejo de Estado, la Cámara de Diputados, al fin de salvar su responsabilidad ante la Nación, protesta contra aquél

Interior.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA, ETC

3 Decreto Ejecutivo que dispone que la nueva edición de los Códigos Penal y de Enjuiciamientos en Materia Criminal empiece a regir desde el 1.º de diciembre de 1890.

4 El Sr. Gobernador del Chimborazo transcribe el informe del Sr. Jefe político de Guano acerca del resultado de los exámenes en ese cantón.

5 El Sr. Gobernador de El Oro transcribe también el informe que la recibida del Sr. Jefe Político de Mariposa relativo a los exámenes en las escuelas primarias del mencionado cantón.

6 El Sr. Gobernador de Esmeraldas informa acerca del resultado de los exámenes de niñas.

7 Al Sr. Secretario de la H. Cámara de Diputados se le recuerda la disposición del art. 78 de la Constitución, para que se digne remitir copias legales de todos los proyectos de ley que hayan quedado pendientes.

8 Idem al mismo Sr. Secretario de la H. Cámara de Diputados observando que no debe remitirse lista de los proyectos pendientes sino copias legalizadas de éstos.—Contestación.

MINISTERIO DE HACIENDA

9 Decreto del Poder Ejecutivo dispuesto que desde el 1.º de enero de 1891 empiece a regir la ley reformativa de aduanas en la parte relativa a la tarifa de importación.

10 El Sr. Gobernador del Guayaquil acompaña segunda copia de la escritura del contrato celebrado con el Banco del Ecuador por el préstamo de \$5,000,000.—Copia.—Aprobación.

11 Estados de los Bancos del Ecuador e Internacional en el mes de agosto.

DECRETOS EJECUTIVOS

ANTONIO FLORES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Por cuanto la H. Suprema de Justicia, cumpliendo lo dispuesto por el decreto de 13 de agosto de 1887, ha hecho en Nueva York, el año de 1889, una nueva edición de los Códigos Penal y de Enjuiciamientos en Materia Criminal, que contiene los artículos adicionales y reformados por las leyes vigentes y con las variaciones y modificaciones del caso; y En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto antes mencionado.

DECRETA:

Art. 1.º Desde el 1.º de diciembre de 1890 se citará la nueva edición de los Códigos Penal y de enjuiciamientos en Materia Criminal y no las anteriores ediciones ni las leyes adicionales 6 modificadas.

Art. 2.º La 1.ª de erratas remitidas por la Corte Suprema de Justicia con la nota de 9 de setiembre del presente año, se imprimirá con este decreto y se colocará al principio de cada ejemplo de los Códigos para la autenticidad de los textos.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a nueve de setiembre de mil ochocientos noventa.

ANTONIO FLORES, El Ministro de Justicia, Efraim Lazo.

ANTONIO FLORES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Por cuanto la vigencia inmedia de la ley reformativa de la Aduanas, en lo concerniente a la tarifa, es ocasionada a perturbaciones en el comercio con el exterior.

Oída la opinión del Consejo de Estado, en favor de la prórroga del plazo para dicha vigencia.

DECRETA:

Art. único. Desde el 1.º de enero de 1891

empesarán a regir las reformas en la tarifa de importación hechas por la ley del 15 de setiembre del presente año, salvo cualquier disposición ulterior que el Gobierno tenga a bien dictar respecto de la aduana de Tulcan.

En todo lo demás regirá desde que transcurra el tiempo legal necesario para que se tenga noticia de su promulgación. Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a 26 de setiembre de 1890.

A. FLORES, El Ministro de Hacienda, Gabriel Vozes.

Presna Nacional.

Avila Judicial.—En la semana pasada tuvo lugar la celebración del juicio que se sigue a Teodoro Bustamante, preso en la cárcel de esta ciudad.

Sesiones.—A penitenciaría están condenados los siguientes criminales: Antonio Cártes, Emilio Sanbrano, Pomerla Villa.

Es tiempo, pues, de encaminarlos a Quito, para que cumplan su condena. Y esto es tanto más necesario, cuanto que conviene dar salida a todos los que se pueda por este medio, para minorar el número de presos que existen en esta cárcel; número que llega a la respetable cifra de 48.

Dr. Emilio Uquillas.—Se encuentra entre nosotros este jurista, con el que, como venido, según es de pública voz, a gestionar en el asunto mortuoria Bermeo, como representante de una parte de los miembros de la familia Baquero.

Saludamos al señor doctor Uquillas.

Victor Santana.—Este individuo, célebre ya en los anales del crimen y complicado en el asesinato del Dr. Cueva y del gendarme Guerrero, ha sido capturado en un sitio cercano a la población de Montecristi.

Cuántas que Victor Santana llegó a las nueve de la noche, más ó menos, a la casa de Manuel Pílipina, sita en "El Chorrillo de la cira banda". Subió la escalera, llamó y como no fuese conocido y Pílipina temiese que el nocturno visitante levase intenciones poco cristianas, tomó su escopeta por vía de precaución disparó un tiro.—Santana que tendrá mucho de perverso, pero que estima más que cualquiera otro su badana, puso pié en polvorosa; mas, Pílipina se puso tras él, y á poco correr logró capturar á mi don Victor, el mismo que ya dos veces se ha fugado del cuartel de Montecristi.—Como la noticia llegó pronto á Montecristi, al activo Capitán Govea se puso en camino á pié con algunos soldados para servir de guardia de honor á D. Victor.

Según nos dicen el hombre es franco y dice cuanto sabe; su dicho hará que el tenebroso asunto de Montecristi, llegue á su completo esclarecimiento.—El dedo de Dios señala á sus gente que los pone bajo el poder de la justicia. (De "El Horizonte" N.º 126.)

Se dice, que en Cangahua ha sido descubierta el Sr. Manuel M. Muñoz, autor del rapto en Ibarra á la Srita. Rosa M. Burbano; y que se ha pedido fuerza armada para traerlo á la Capital.

El Sr. Comisario de Ibarra telegrafa que dicen que la mayor parte de los cómplices en dicho rapto tenían remingtons, que deben pertenecer al Gobierno.

Hoy se celebraron exequias por el desahento del Sr. D. Juan Marcelino Rendón. Asistió muy escogida concurrencia.

El miércoles 1.º del entrante tendrá lugar el pago de sueldos á los cuerpos que hacen la guarnición de esta plaza.

Esta mañana una selecta concurrencia acompañó el viático que se dió al Sr. General Manuel Santiago Yápez, que se encuentra gravemente enfermo, y cuyo restablecimiento deseamos vivamente.

También recibió el viático esta mañana la señora Bárbara Tarán, viuda del Coronel Navas.

El 27 de la una de la tarde se entió en Quito un ligero temblor de tierra, y el 28 á las diez de la madrugada otro más fuerte, en dirección de Sur á Norte; no tendrán éstos alguna relación con los fenómenos sismicos observados en Cabo Pasado donde, se dice, son muy fuertes las mareas. (De "El Telégrafo" N.º 284.)

Crónica local.

CALENDARIO.

Mañana Miércoles 8 de Octubre, Santa Inés, octavo, virgen. Viernes 10, San Francisco de Borja, y San Luis Beltrán. Sábado 11, San Nicolás, obispo.

Torre Eiffel.

Este acreditado establecimiento recibe constantemente en todos los vapores variad de telas finas, géneros y mercaderías de las mejores fábricas de Europa.

Vende por mayor y por menor

Tiene constantemente un selecto surtido de varias mercaderías en general y en especial artículos de fantasía como:

- Sombreros adornados, Encajes de seda y algodón, Géneros de seda, Cachemiras varias clases, Corobos, Sombrillas Paraguas, Calzado fino, Camisas, Casimires varias clases, Acordeones alemanes, Cuellos y Puños, Rontas de seda para señoras, Visitas de id. para id., Jerseys de lana, Ule para piso, Rasos de varias calidades.

Señoras, Caballeros y Niños encontrarán un surtido completo de todo. Ejecutamos órdenes y despachamos todo pedido de mercaderías para el capital, las provincias del Interior y de la Costa. El Establecimiento TORRE EIFFEL está situado frente á la esquina del almacén de los señores Durán & Cia., calle del Malecón, número 143.

S. H. Gainsborg & Co.

FASES DE LA LUNA.—Cuarto menguante el 5, luna nueva el 13, cuarto creciente el 21, llena el 27.

EFEMÉRIDES.—1894.—El Gobierno decreta honores fúnebres por el fallecimiento del General Flores.

1820.—Se verifica la transformación política de Guayaquil.

1874.—Se inaugura en Guayaquil el Colegio de los SS. Corazones.

1810.—La Junta Superior de Quito proclama nuevamente la independencia de la Metrópoli.

BOTICAS DE TUENO.—En la presente semana están de turno las siguientes:

La "Botica del Comercio" entre las calles "Pichincha" y "Aduana" y la "Oficina de la Escuela de Medicina" entre las calles "Chimborazo" y "Lique".

BOMBA DE GUARDIA.—Mañana hará la guardia de depósito la Compañía de Bomberos "2 de Octubre" N.º 11 y una sección de 20 hacberos.

Jueves la "Avilés" n.º 12 y 20 hacberos. Viernes la "Independ." 15 " id. Sábado la "Ecuador" n.º 16 " id.

MAL CRÓNICO.—No es posible que nos libremos de este que nos acompaña y persigue á los que escribimos para el público: el número zosterístico. Nuestra edición de ayer ha salido tan asociada por este mal, que dá grima; parece un ser desecho el rostro por la viruela, con perdón de los picosos. Desde que se nos hace decir: "la esposa y conde de Su Señoría Lima" en lugar de "la esposa y conde del HERMANO de Su Señoría Lima, dignísimo si ese mal no ha desgarrado hasta las carnes de lo que nosotros escribimos". Y es lo más cruel que eso es un mal crónico entre nosotros y además mortal é incurable.

REPARTICIÓN DE PREMIOS.—Esta noche tendrá lugar en el Teatro Principal la solemne repartición de premios á las alumnas de los varios Colegios Públicos de la localidad.

Parcos que el acto estará muy concurrido y que será digno de tal objeto.

NUNCA SE TARDAR.—Hoy se ha dado principio á la obra de rejuvenecer, por medio de una mano de pintura las garitas de la Capitania del Puerto y Resguardo.

Así que para mañana, vísperas del gran día, estarán ya remozados esos edificios tratando de cumplir con el que tienen en frente de sí, el Palacio de la Gobernación, al cual á su vez, está engañadamente convenientemente para el baile que se tendrá lugar en sus salones en la noche del día 9; porque, de qué manera más digna ni patriótica pue de celebrarse una magna fiesta, ni hacer que sus Príncipes se extremeserán de contento en sus tumbas, que haciendo el uno bajo el cual reposan, con la gloria en los pies, al compás de un vals tocado por soberana orquesta? Bien pensado pintura en el Resguardo y baile en la Gobernación, bastará para que demos trozos nuestro patriótico reconocimiento á los Padres de nuestra emancipación política.

Hoy, COMO AYER y como todos los días de Dios, tuvo lugar á las diez de la mañana, el correspondiente amaná de incendio. Este fué en la 6.ª cuadra de la calle de la Aduana, en unas cochetas pertenecientes al señor Matamoros, en uno de cuyos cuartos, por punible desuelo de su dueño, se halla inconsciente el fogón y la llama de este ha ganado la parte contigua. Felicitemente, fueron los vecinos bastante listos y lo conjuraron.

Da lecciones á domicilio.

Vive en la plaza de la Concepción casa de don Antonio Avila.

Anuncios Anteriores.

COMPANIA NACIONAL

DE SEGURO COMPANIA ANONIMA CAPITAL 250,000 SOGROS ABOGADA DOCTA INGENIERA Por la Compañía Nacional de Seguros, José María Borja, Guayaquil, Enero 5 de 1890.

La Redacción

De "El Censor" se ha establecido en el segundo piso de la misma casa en cuyo primer piso estaba situada la Imprenta.

Allí encontrarán diariamente al suscritor las personas que deseen entenderse con él.

Guayaquil, Setiembre 18 de 1890.

PACIFICO E. ARBOLEDA.

Una mujer de Austria

Cerca de la aldea de Zillingdorf, en la Austria inferior, vive María Haas, mujer inteligente é industriosa, cuyo relato de sus sufrimientos físicos y alivio final, según ella misma los relata, son dignos de interesar para las mujeres de cualquier país. "Estaba empleada, dié cilla, en las faenas y quehaceres de una gran hacienda de campo. El exceso de trabajo siendo mayor de lo que permitían mis fuerzas, trajeron sobre mí misasas y dolores é calbaza, seguidos de un desfallecimiento mortal y grandes vómitos, con tal desarrago del estómago que me era imposible retener ni alimento ni bebida alguna. Me ví obligada á guardar cama durante algunas semanas, pero encontrándome un poquito más aliviada por el descanso y tranquilidad que había tenido en este tiempo, traté de darme nuevamente á mis ocupaciones diarias, pero en breve me ví acometida de un dolor en el costado que á poco tiempo, pareció extenderse por todo el cuerpo, haciendo saltar todos mis miembros. A esto se siguió una tos y falta de respiración, hasta que finalmente no podía ni aun sentarme á coser, teniendo que hacer cama por segunda, y á mi modo de creer, por la última vez.

Todos mis amigos y parientes me decían que así había llegado mi última hora, y que no viviría más tiempo que hasta cuando los árboles se cubriesen de hojas. Entonces sucedió que llegase á mis manos un folleto de la Anciana Seigel. Lo leí atentamente y mi querido madre, á ruegos míos, me comió un poco del Jarabe Curativo de la Anciana Seigel, el cual tomé exactamente de conformidad con las instrucciones, y no había tomado el todo de su contenido cuando principie á sentir un cambio por la mejoría. Mi última enfermedad principió el 3 de Junio de 1883, y continuó hasta el 9 de Agosto del mismo año, cuando comencé á tomar el Jarabe. Muy pronto pube principiar á hacer un poquito de trabajo ligero: la tos desapareció por completo sin que me molestase el respirar. Ahora estoy perfectamente curada y así, ¡pau fela soy! No tengo palabras suficientes con qué poder expresar mi gratitud, por haber tomado el Jarabe Curativo de la Anciana Seigel. Ahora debo decir á U. que los médicos de la nuestra comarca hicieron distribuir cartelas por las leídas, y yo he prescrito el que tengo por seis millas en contornos de nuestro distrito.—María Haas.

Depositarlos en el Boudoir; por mayor y menor, En Guayaquil, Alvarado y Bajarano; en Ibarra, Ricardo L. Samalva; en Jipijapa, El Dulgado y C.; en Rocafuerte, Francisco F. Aronista; en Santa Ana, Segundo A. Pérez; en Santa Elena, Pedro Infante; Ayesa; por menor, en Guayaquil, J. Davison; Barbotó y C.; A. M. Vaya y C.; E. S. Figueroa; Ignacio Palán y C.; en Bahía de Caraquez, Agustín J. Vora; en Bahabuyo, F. Fabara en Cuenca, M. Moreno.

Anuncios del Día.

Zaira Reyes

Profesora de Partos Ofrece sus servicios profesionales.

Tiene largos años de práctica en algunas capitales.

Vive en la casa de la Sra. Rosario Zegarra. Calle de Sucre N.º 92.

PROFESORA

La señora doña Marieta de Gutiérrez tiene abierta nuevamente la enseñanza de piano.

GRAN HOTEL.

PLAZA DE BOLIVAR.

A LOS VIAJEROS

Cuartos amueblados. Salones especiales para familias. Gran salón para

RECEPCIONES

Banquetes dentro y fuera del Establecimiento

SERVICIO ESMERADO

Cocina de primera clase

VINOS Y LICORES

Baño, teléfono, servicio interior excelente

Guayaquil, Enero 2 de 1890.

ABASTO PUBLICO.

EXTRAORDINARIA BARATURA.

En la Calle de Pichincha N.º ... Plaza del Mercado.

DONDE

G. & O. TERAN

Esta la Ganga.

Manteca	Sebollas	Sal blanca	Arroz
Frijoles varios clases	Mantequilla	Azúcar	Lentejas
Fideos	Papas	Garbanzos	Harina
Café en grano.	Chocolate de primera calidad		Té

Y muchos artículos frescos y baratos.

La verdadera economía de las familias.

Por libras y medias libras.

Arrobas y cuartillas y por quintales. — Las familias que deseen proveer por semana, pueden dirigirse a dicha Establecimiento.

Precios cómodos — Buena calidad en los artículos y peso justo por libras.

Venir y ver para satisfacerse.

"Mancel's Rejuvenador"

Célebre Remedio Americano.

Para la curación rápida de la impotencia, derrames seminales y de toda clase de desórdenes producidos por excesos sexuales.

Curará aunque hayan fallado todos los demás.

Es el único medicamento que cura todos los casos de

Debilidad del sistema nervioso, impotencia parcial ó total, prostración nerviosa, tisis, espermatorea ó derrame seminales.

Y toda clase de debilidad en el organismo, como *Falta de vitalidad*, y *intermedios* en los órganos genitales.

Esta medicina se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticas, si no la tienen de venta, que la manden á buscar.

Diríjanse las cartas de consultas á la dirección que sigue, y solamente el medico consultará las cartas y guardará estrictamente privadas.

Deposito Principal de Mancel's REJUVENADOR

13 EAST 30TH STREET-NEW-YORK EE. U. D. A. A.

ISMAEL BANADOS

COMISIONISTA.

OFICINA: CALLE "NUEVE DE OCTUBRE", Num. 19.

Teléfono N. 390-Apartado N. 180 Guayaquil

Se ocupa de todo género de operaciones bursátiles, consignaciones, depósito de herencias, venta de letras y títulos fiduciarios, colocación de fondos y cuanto gestión pueda hacerse para la colocación y movimiento de capitales.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y Extranjeros

La VELOUTINE

Solivos de Atrás capital
PREPARADO AL BENEFICIO
Por CH^{ES} FAY, Perfumista
PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS

RECETADA POR EL CUERPO MEDICO DESDE 1854
La PEPINA líquida de HOGG, se cinco veces mas activa que la PEPINA sólida.

PEPINA DE HOGG

1. PILDORAS DE PEPINA PURA ACOTIFICADA.
2. PILDORAS DE PEPINA Y BIERRE.
3. PILDORAS DE PEPINA Y SODA.

Las pildoras son muy fáciles en el estómago.

HOGG, 2, RUE CASTIGLIONE, PARIS y FARMACIA

¿Por qué me siento tan abatido y miserable?

¿Tan lánguido y tan débil? ¿Por qué tan eardalgia y tales dolores en el estómago, tal acedias y gusto tan desagradable en la boca?

¿Por qué á veces me mal apetejo, que me cuesta trabajo comer, y otras veces tal desahucamiento por los alimentos?

¿Por qué está el ánimo tan tanta frecuencia irritable, decaído, melancólico y desalentado?

¿Por qué se siente un tan agudo dolor bajo la impresión de algún peligro imaginario, soñándose á veces espantosa y ruidosa insensibilidad, agitando como el viento á las espaldas alguna desgracia ó calamidad?

¿Qué significa esta tristeza y estas dolorosas dolencias de cabeza, estas violentas palpitaciones del corazón, ese desasosiego, calenturiento, ese sudor por la noche, ese sueño interrumpido y perturbado por sollos tan quieto, no sin proporción al descanso, condelirios que no simplemente temidos, suspiros, murmullos y los horrores de la pesadilla?

La contestación es esta: No son más sino los síntomas de la indigestión ó dispepsia: el principio y el pedecese de casi todas las enfermedades crónicas. La indigestión es una debilidad ó falta de poder de los fluidos digestivos del estómago para convertir el alimento en materia saludable para la propia nutrición del cuerpo. Con bastante frecuencia la causa la irregularidad en la dieta, ó bien alimentos impropios, falta de ejercicios saludables y libre aire puro. También también son inducidos por angustias y disgustos de la mente—el estreñimiento, ó ausencia de alguna gran calamidad—falta de aire, y con frecuencia es, agravada é intensificada, si no ha sido adquirida por el agotamiento de una infamia, afluencia de mala, por el resaca de los trabajos excesivos, disgustos de la familia, asociación en los negocios, ó dificultades de cualquier naturaleza. Si se pudiese siempre curar el estómago arreglado y en buen orden, la muerte no sería por más tiempo un asunto de horrada ansiedad á los jóvenes y á las personas de mediana edad, sino que sería contemplada simplemente por todos como la visita de un amigo á quien se espera el final de una vida de bienestar, feliz y pacífica.

Sin embargo, el primer paso es la voluntad al momento de la salud y la felicidad es la indigestión. ¿Hay algo nuevo, algo que me da, alguna cura? Esa es la pregunta del paciente ó infeliz dispepsico. Lo que se falta es una medicina que renueva por completo el estómago, nutra, limpie y limpie los digestivos y restituya al sistema nervioso y a las fuerzas orgánicas primitivas.

El paciente la tal medicina se halla á la mano. Muchos en la viciosa de los descubrimientos modernos, evidenciada por una docena de años de una prueba completa, se han limitado un remedio para la indigestión tal expeditivo

tan pronto y tan sorprendente en sus resultados como el Javal's "Curativo de la Anciana" para esa casi afeción universal en todo país civilizado, en Europa, Asia, Africa, y América. Los testimonios públicos, las cartas particulares de oficiales del ejército y armada, banqueros, comerciantes, capitanes de buques, militares, labradores y sus esposas é hijos, confirman todas de igual modo, sus poderes curativos.

Se vende por todos los Farmacéuticos y vendedores de medicinas, por todo el mundo, y por el Proprietario, A. J. White, Limited, 25, Barington Road, Londres, E. C.

"EL CENSOR".

Editado en su propia tipografía, se distribuye gratuitamente en la noche de todos los días no feriados.

La redacción, para evitar el estorbo estorbo de nombres propios en las discusiones, el día en el tratamiento de la responsabilidad legal por los artículos, de forma y de contenido.

La sección de CORRESPONDENCIA se publica, si quien quiera que asienta á las líneas de su programa.

La de FOTOCOPIAS se pone á disposición del lector privado, siempre que no trasciende los límites de la Ley ni los de la Urbanidad.

Todo aquel que tuviese necesidad de entender con algunos de nuestros empleados ó de obtener para propósitos ó para objetos relacionados con el diario, que sea facultado para llamar personalmente y comunicarse con ellos, ó exigir que el empleado vaya á tomar los datos ó proporcionar el servicio que desee obtener de nuestra empresa.

SUSCRICION.

Un año	S 10
Un semestre	5
Un trimestre	2,50
Un mes	1
Número suelto	0,10

Remite los avisos precios con recuadrados.

DIRECCION

Calle del Micro, Número 5. Correo, Número

110. Teléfono Núm. 302.

IMP. CORREOLA